



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

27 mayo de 2021

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **ALEJANDRA RÚA SÁNCHEZ**, contra **MMR S.A.S.** representada legalmente el señor **MARIANO MARCOS REMÓN** o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 2) Deberá aportar el poder especial debidamente firmado o reconocido por la demandante.
- 3) Deberá aclarar el nombre de la sociedad demandada, toda vez que la demanda se dirige contra MMR S.A.S., siglas que no corresponden con la razón social del certificado de existencia y representación aportado.
- 4) Deberá aclarar el lugar de prestación del servicio, especificando las fechas y el tiempo si estos se hubieren prestado en diferentes sitios, toda vez que los hechos de la demanda no son claros.

Deberá aportar copia adicional del memorial en que se aprecie el cumplimiento de los anteriores requisitos, para surtir el traslado de rigor a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

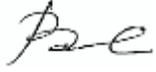
El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera', written over a faint circular stamp.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Bello

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 082** fijados hoy en la Secretaría
de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de mayo de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'P-e'.

Secretaria